

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Castro del Río**

Núm. 2.674/2015

Tras el intento infructuoso de notificación administrativa de Providencia de esta Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2015, sobre inicio de expediente sancionador por la comisión de infracción muy grave prevista en el artículo 2.1 a) y b) de la Ordenanza reguladora del Comercio ambulante, definitivamente aprobada e insertada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 248, de 28 de diciembre de 2001, y en aplicación del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por el artículo 17, apartado 4, de la Ley 4/1999 (BOE número 12, de 14 de enero), sirva el presente anuncio como acreditación individual para el imputado sujeto a dicho procedimiento, y del cual se reseñan sus principales datos:

Expediente Administrativo número: 157/2015.

Infractor: Emilio Caballero Benítez.

Domicilio: Avenida Burguillos, número 50. Población: 41.210. Guillena. (Sevilla).

Fecha Denuncia: 3 de enero de 2015.

Denunciante: Policía Local.

Precepto Infringido: Artículo 2.1 a) y b), de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante.

Hecho Denunciado. "Quedan prohibidas expresamente en todo el término municipal las siguientes modalidades de comercio ambulante:

a) El comercio callejero, entendiéndose por tal el que se celebre en las vías públicas sin respetar las determinaciones de esta Ordenanza en cuanto al lugar, periodicidad de fechas y horario.

b) El artículo itinerante, en camiones o furgonetas".

Cuantía sanción: 300,70 euros.

Periodo alegaciones: 15 días.

Recursos administrativos: En aplicación Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con las modificaciones introducidas por Ley 4/1999, de 13 de enero, y Ley 29/1998, de 13 de julio.

Castro del Río, (Córdoba), 31 de marzo de 2015. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.